



FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE NORMA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la Organización: Interprofesional agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca	NIF: [REDACTED]
Correo Electrónico: info@interporc.com	Teléfono: [REDACTED]
Dirección: Cl. Marqués de Urquijo 10, 2º iz.	Código Postal: 28008 - Madrid

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre: Manuel	NIF: [REDACTED]
Apellidos: García Lorenzo	
Correo Electrónico: info@interporc.com	Teléfono: 911610059
Dirección: Cl. Marqués de Urquijo 10, 2º iz.	Código Postal: 28008 - Madrid

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☒ Certificación del acta del órgano competente que adoptó el acuerdo de solicitud de extensión de la norma.
- ☒ Texto íntegro del acuerdo.
- ☒ Período de vigencia que se propone.
- ☒ Certificado que acredite que el acuerdo cuenta con el respaldo exigido.
- ☒ Baremo refrendado por la organización.
- ☒ Memoria justificativa y económica que fundamente la extensión de normas.
- ☐ Certificación del acuerdo sobre los mecanismos y procedimientos de control y seguimiento de la extensión de norma.
- ☐ Otra documentación (especificar ...).



El/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en ella. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones concordantes.

Política de protección de datos de carácter personal

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal:

1. **Responsable del tratamiento:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección General de la Industria Alimentaria: dgia@mapa.es

Delegado de Protección de datos: bnz-DPD@mapa.es

2. **Finalidad del tratamiento:** los datos personales incorporados serán utilizados, exclusivamente, para la revisión y evaluación de la documentación presentada derivada de la exigencia normativa prevista en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
4. **Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos:** conforme a lo previsto en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limeSurvey.jsf>

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
Paseo Infanta Isabel, 1
28071 Madrid

MANUEL
GARCIA (R:

Firmado digitalmente
por

MANUEL GARCIA (R:

Fecha: 2026.02.13
08:55:42 +01'00'

DATOS REGISTRO

Procedimiento: Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Representante: [REDACTED] MANUEL GARCIA LORENZO

Canal de comunicación preferente:
Correo electrónico

Usted presenta esta solicitud:
Certificado digital de representante

Destino: Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria - EA0043005 /

Motivo: Propuesta de modificación de la Orden APA/861/2024 de 7 de agosto: ampliación de la extensión de normas de INTERPOC (2024/2025 A 2027/2028)

DATOS SOLICITANTE

Tipo de persona: Jurídica

Nombre/Razón ASOCIACION INTERPROFESIONAL PORCINO DE CAPA BLANCA-INTERPORC

Primer apellido:

Segundo apellido:

NIF/NIE: [REDACTED]

Dirección: Cl. Marqués de Urquijo 10, 2º izda.

Código Postal: 28008

Provincia: Madrid

Municipio: Madrid

País: España

Teléfono: [REDACTED]

Teléfono móvil: [REDACTED]

Fax:

Correo electrónico: info@interporc.com

JUSTIFICANTE DEL REGISTRO

Número de registro: REGAGE26e00015378213



DATOS REGISTRO

Número de registro: REGAGE26e00015378213

Oficina: Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Procedimiento: Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Unidad tramitadora destino Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria - EA0043005
/Centro directivo: / Dirección General de Alimentación - E04932603

Fecha y hora de entrada en el registro: 13-02-2026 09:19:26

Fecha y hora de grabación en el registro: 13-02-2026 09:19:26

Observaciones: Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria

Interesado:

NIF/NIE: [REDACTED]

Nombre: ASOCIACION INTERPROFESIONAL PORCINO DE CAPA BLANCA-INTERPORC

Contacto: info@interporc.com

Tramite realizado por [REDACTED]-MANUEL GARCIA LORENZO con certificado digital de representación

Resumen: Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Formato notificación: Formato electrónico

Documentos aportados por el interesado:

- formulario solicitud.pdf
- Modelo 01_CDO ACREDITACION RESPALDO AL ACUERDO.pdf
- ACTA ASAMBLEA G_ EXTRAORDINARIA 12febrero2026.pdf
- Certificado ACUERDO Asamblea N EN 2026.pdf
- Memoria ampliacion E_Norma 2026 vf.pdf

De conformidad con lo establecido en el Art.16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



CSV: MA1010Z/YCZL12OQDA4CZ/I1DM1770970770

DIRECCIÓN VALIDACIÓN: <https://sede.mapa.gob.es/CSV>

Sellado electrónicamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con CIF: S28005561.

MODELO 01

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL RESPALDO EXIGIDO AL ACUERDO DE EXTENSIÓN DE NORMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.c del Real Decreto 705/197, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre.

Don Manuel García Lorenzo, con [REDACTED] – R en calidad de presidente de la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca, con domicilio en Cl. Marqués de Urquijo 10, 2ª Izquierda, C.P. 28008 de Madrid, CERTIFICA que:

La Organización Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca, constituida el 18 de septiembre del año 2006 y reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria del sector Porcino de Capa Blanca por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 01 de agosto del año 2008.

De acuerdo con la información aportada por las organizaciones integrantes de la OIA, de acuerdo con el artículo 2. c. del Real Decreto 705/197, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, relativo al baremo de establecimiento del grado de implantación/representatividad de las organizaciones miembro de la OIA, de acuerdo a los estatutos de la OIA, a fecha 24 de abril del año 2018, ampliados el 21 de abril de 2022, están representados los intereses del 90% de la producción de porcino de capa blanca y el 90% de la transformación/comercialización de productos de porcino de capa blanca.

Se adjunta tabla con los socios de cada rama y el reparto de la representación dentro de la OIA.

Implantación Interprofesional							
Nombre de la Interprofesional							
Rama Producción				Rama Transformación/			
Integrante	Representatividad dentro de la rama ⁱ	% Voto ⁱⁱ	Representatividad dentro del sector ⁱⁱⁱ	Integrante	Representatividad dentro de la rama	% Voto	Representatividad dentro del sector
ANPROGAPOR	49%	49%	43%	ANICE	38%	38%	34%
CAE	13%	13%	12%	FECIC	31%	31%	28%
ASAJA	11%	11%	10%	AGEMCEX	12%	12%	11%
UPA	11%	11%	10%	ANAFRIC	12%	12%	10%
COAG	11%	11%	10%	CAE	4%	4%	11%
ANCOPORC	5%	5%	5%	CEDECARNE	3%	3%	5%
Total	100	100	90	Total	100	100	90

(En caso necesario amplíese el cuadro el número de filas necesarias)

ⁱ Indíquese la representación global de la rama dentro de la interprofesional referido al 100%.

ⁱⁱ Indíquese el peso global de la rama dentro de la interprofesional en los votos referido al 100%.

ⁱⁱⁱ Indíquese la representatividad de la asociación/empresa dentro del global del sector.

Firmado digitalmente por
MANUEL GARCIA (R: [REDACTED])
Fecha: 2026.02.13 08:57:15 +01'00'

En Madrid a 12 de febrero de 2026

[Handwritten signature]



MODIFICACIÓN ORDEN APA/861/2024 de 7 de agosto

**MEMORIA TÉCNICO-ECONÓMICA
JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE
AMPLIACIÓN EXTENSIÓN DE NORMAS DE
INTERPORC (2024/2025 a 2027/2028)**

1. JUSTIFICACIÓN

La Peste Porcina Africana (PPA) se encuentra presente en la Unión Europea desde su entrada en los países bálticos y Polonia desde Rusia en 2014, estando afectados en la actualidad las poblaciones de jabalíes silvestres y en algunos casos las explotaciones de cerdos domésticos en un total de 13 países de la UE.

La repentina irrupción de la enfermedad de la PPA en España, ausente en el país desde noviembre de 1994, ha ocasionado la pérdida del estatus de país libre de enfermedad ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), estatus que se había alcanzado en 1995.

Este acontecimiento ha originado la puesta en marcha de medidas de regionalización o implementación de zonas sanitarias por la PPA en España (Cataluña), donde se establecen perímetros de 6 km (zona infectada) y 20 km (zona de vigilancia) alrededor de focos en jabalíes, limitando movimientos de animales y productos para controlar el virus y facilitar que otras regiones no afectadas puedan seguir exportando bajo nuevos protocolos sanitarios.

La aparición de este “brote de PPA” ha supuesto una grave alteración del funcionamiento del conjunto global del sector porcino español y una preocupante amenaza para la sostenibilidad integral del mismo, con especial impacto negativo en las exportaciones del sector, y con una muy negativa incidencia en la imagen sectorial y en la imagen país en los mercados internacionales.

Se trata de una situación de excepcional gravedad que exige aplicar una respuesta excepcional y urgentes, desde un enfoque de cadena alimentaria sectorial y nacional, por cuanto es imprescindible y sumamente apremiante recuperar en su totalidad el potencial productivo y exportador del sector porcino español.

Con independencia de las actuaciones que se puedan abordar desde las administraciones públicas o desde otros agentes sectoriales e instituciones, como defensa y reacción ante el grave problema generado al sector por la aparición de un “brote de PPA” en España, la Organización Interprofesional Agroalimentaria INTERPORC también trabaja en la búsqueda e implantación de eficaces soluciones ante tan grave problema.

La Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, de ámbito nacional y reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; fue constituida el 18 de septiembre de 2006, con estatutos depositados en el Registro del Ministerio del Interior, y con personalidad jurídica al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Fue reconocida como organización interprofesional agroalimentaria del sector porcino de capa blanca mediante Orden Ministerial de agosto de 2008 (“BOE” número 202, de 21 de agosto – ARM/2472/2008 de agosto).

El sector porcino cuenta en la actualidad con una extensión de normas aprobada en 2024¹ la cual, manteniendo sus objetivos, planteamientos de actividad y modelo de financiación y sistema de recaudación, constituye el fundamento sobre el que incidirá la modificación -puntual y excepcional- a poner en marcha.

2. REFUERZO DE ACTIVIDADES EN LA ACTUAL EXTENSIÓN DE NORMAS DE INTERPORC

Entre las diferentes finalidades de la actual Extensión de Normas de INTERPORC figura la de *“apoyar al sector en la consecución y el mantenimiento de eficaces sistemas y mecanismos de prevención de potenciales impactos de PPA y otras epidemias o zoonosis (mecanismos de gestión de crisis, regionalización, sistemas de alertas, investigación de vacunas, óptima bioseguridad y sanidad animal, y otros)”*.

Para alcanzar esos objetivos en la Extensión de Normas de INTERPORC se establecían diferentes “Áreas de Actuación Estratégica” con sus correspondientes “Líneas de Actividad/Inversión”, detalladas en la Memoria técnico-económica justificativa de la propuesta de la actual Extensión de Normas de INTERPORC (2024-2028).

Por lo que en cumplimiento de los objetivos y misiones establecidos en la actual Extensión de Normas de INTERPORC, relativos a la prevención y gestión de potenciales impactos de la PPA en el sector porcino español, por varias asociaciones miembros de la interprofesional se ha planteado la necesidad de abordar de forma urgente medidas excepcionales de carácter coyuntural, complementario y temporal que -sin perjuicio de la actual extensión de norma que sigue en ejecución y cumplimiento- permitan actuar eficazmente frente a las negativas consecuencias de la aparición del “Brote de PPA” en España. Se trata, por tanto, de intensificar e incrementar temporal y excepcionalmente las actividades y la disponibilidad financiera, actualmente establecidas en la vigente Extensión de Normas.

Se plantea la necesidad de impulsar las “Actividades/Inversiones” a desarrollar por la OIA en el año 2026 dentro del Área de Actuación Estratégica “PRESTACIONES DE SERVICIOS Y APOYOS A LA GANADERÍA PORCINA” y más concretamente, dentro de la Línea de Actividad/Inversión “DISEÑO Y PROPUESTA DE PLANES DE CONTINGENCIA ANTE CRISIS PPA”, recogidas en la Orden APA/861/2024, de 7 de agosto, artículo 3.1. c) y 3.1. d), referidas a la gestión de sistemas de prevención y alertas ante crisis o ataques contra la imagen y reputación de la producción ganadera del sector porcino de capa blanca español. En particular mediante medidas como pueden ser las siguientes: desarrollo de una estrategia nacional frente a la PPA, optimización de la bioseguridad y

¹ Orden APA/861/2024, de 7 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, Interporc, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para el apoyo a la producción ganadera, a la actividad comercializadora, a la defensa de la imagen y reputación sectorial, al área ciencia y salud y a la sostenibilidad integral, durante las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

modernización de granjas, desarrollo de planes especiales de control de riesgos, acciones de comunicación y promoción y potenciación de la unión y representación sectorial.

3. PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO ESTIMADO PARA EL “REFUERZO DE ACTIVIDADES EN LA ACTUAL EXTENSIÓN DE NORMAS”

Para el desarrollo de la intensificación y refuerzo de las actividades adicionales se estiman unas nuevas y excepcionales necesidades de inversión del orden de **SEIS MILLONES DE EUROS**.

Serán exigibles desde la entrada en vigor de la modificación de la extensión de normas y durante un período temporal de 4 meses:

La «aportación económica de producción» tendrá una cuantía de **0,265 euros durante 4 meses desde la entrada en vigor de la modificación** por cada cerdo adulto vivo de capa blanca criado en España y entregado a un matadero situado en territorio español para su sacrificio.

La «aportación económica de sacrificio y comercialización» tendrá una cuantía de **0,265 euros durante 4 meses desde la entrada en vigor de la modificación** por cada cerdo adulto vivo de capa blanca sacrificado en un matadero situado en territorio español o canal importada.

Los operadores sectoriales que entreguen cerdos adultos vivos de capa blanca criados en España a un matadero ubicado en territorio nacional estarán obligados a realizar la aportación económica de producción. En el caso de que este operador sea distinto al ganadero, podrá repercutirlo o no a este último.

La aportación económica de sacrificio y comercialización será realizada por aquel operador que, en territorio nacional, transforme en carne el cerdo adulto de capa blanca, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los mataderos (con sala de despiece o sin ella) que realicen actividades de sacrificio, asumirán el pago de la aportación económica de sacrificio y comercialización, en función del número de cerdos adultos vivos de capa blanca que sacrifiquen.

Los mataderos de servicios, que actúen realizando maquilas para terceros, no tendrán que abonar aportación económica en cuanto afecte a la actividad de maquila para terceros. En consecuencia, será el operador propietario de la canal el responsable de abonar la aportación económica de producción, en caso de referirse a cerdos adultos vivos de capa blanca criados en España, así como la aportación económica de sacrificio y comercialización.

Los importadores en territorio nacional de canales de cerdos adultos de capa blanca serán responsables de abonar la aportación económica de sacrificio y comercialización.

Se mantendrán los mismos sistemas y procedimientos de gestión, información y control ya vigentes en la actual Extensión de Normas.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DEL PORCINO DE CAPA BLANCA (INTERPORC) CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2026

La presente acta se ha confeccionado exclusivamente para las asociaciones miembros de INTERPORC, tiene carácter confidencial y no puede ser divulgada ni reproducida, total o parcialmente, sin el previo consentimiento, por escrito, de INTERPORC.

A las 17:15 horas del día 12 de febrero de 2026 y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de los estatutos de INTERPORC, la reunión se celebró por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, y participaron los socios de la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) que se relacionan a continuación:

PARTICIPAN:

- 🌀 Manuel García (Presidente ANICE)
- 🌀 Cecilio Folgado (AGEMCEX)
- 🌀 José Friguls (ANAFRIC)
- 🌀 Antonio Jové (ANAFRIC)
- 🌀 José Miguel Torrecillas (ANAFRIC)
- 🌀 Marc Pòo (ANCOPORC)
- 🌀 Giuseppe Aloisio (ANICE)
- 🌀 Marc Pòo (ANCOPORC)
- 🌀 Miguel Ángel Higuera (ANPROGAPOR)
- 🌀 Arturo Hernangómez (ANPROGAPOR)
- 🌀 Alejandro Puigdendolas (ANPROGAPOR)
- 🌀 Jaime Santos (ASAJA)
- 🌀 Emili Nebot (CAE)
- 🌀 Manuel Esteve (Secretario CAE)
- 🌀 Yolanda Parrilla (CAE)
- 🌀 Oriol Tarrats (CEDECARNE)
- 🌀 Roberto del Pozo (COAG)
- 🌀 Anna Bosch (FECIC)
- 🌀 Ignasi Pons (FECIC)
- 🌀 Pedro Matarranz (UPA)
- 🌀 Gema del Río (UPA)

EXCUSAN PARTICIPACIÓN:

- 🌀 Elísabet Cañigüeral (FECIC) – delega su voto en Ignasi Pons
- 🌀 Josep Llinás (ANCOPORC) – delega su voto en Marc Pòo

PARTICIPAN TAMBIÉN EN LA REUNIÓN:

- 🌀 D. Alberto Herranz (director de INTERPORC)
- 🌀 D. Daniel de Miguel (director de Internacional de INTERPORC)
- 🌀 D. José Luis Palma Fernández (Gómez – Acebo y Pombo)

Presidió la reunión D. Manuel García Lorenzo y actuó como secretario D. Manuel Esteve Lombarte.

Se informa a todos que las reuniones de INTERPORC respetan estrictamente el derecho de defensa de la competencia. En las mismas se evitará en todo momento la discusión de información confidencial relativa a la estrategia de las empresas y agentes económicos miembros de las asociaciones y organizaciones de la que se pudieran derivar posibles prácticas anticompetitivas. Sólo se tratarán los temas expresamente cerrados en el orden del día. Todos los integrantes de INTERPORC deben ser conscientes de que la violación de estos principios puede conllevar severas multas económicas e incluso ser considerada como delito.

El presidente abrió la sesión dando la bienvenida a los asociados de INTERPORC, agradeciéndoles su participación en la reunión.

Una vez constituida válidamente la sesión, la Asamblea General adoptó los acuerdos que se detallan a continuación:

1. Ratificación de la propuesta de modificación puntual y temporal de la extensión de norma para las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.
2. Asuntos varios
3. Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea General

ACUERDOS

1. Ratificación de la modificación de la Orden APA/861/2024 de 7 de agosto: modificación puntual y temporal de la Extensión de Normas de INTERPORC (2024/2025 a 2027/2028)

Se aprobó, por unanimidad de los votos presentes y/o representados, la propuesta de modificación de la Orden APA/861/2024 de 7 de agosto, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Se transcribe, a continuación, el texto de la propuesta:

1. JUSTIFICACIÓN

La Peste Porcina Africana (PPA) se encuentra presente en la Unión Europea desde su entrada en los países bálticos y Polonia desde Rusia en 2014, estando afectados en la actualidad las poblaciones de jabalíes silvestres y en algunos casos las explotaciones de cerdos domésticos en un total de 13 países de la UE.

La repentina irrupción de la enfermedad de la PPA en España, ausente en el país desde noviembre de 1994, ha ocasionado la pérdida del estatus de país libre de enfermedad ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), estatus que se había alcanzado en 1995.

Este acontecimiento ha originado la puesta en marcha de medidas de regionalización o implementación de zonas sanitarias por la PPA en España (Cataluña), donde se establecen perímetros de 6 km (zona infectada) y 20 km (zona de vigilancia) alrededor de focos en jabalíes, limitando movimientos de animales y productos para controlar el virus y facilitar que otras regiones no afectadas puedan seguir exportando bajo nuevos protocolos sanitarios.

La aparición de este “brote de PPA” ha supuesto una grave alteración del funcionamiento del conjunto global del sector porcino español y una preocupante amenaza para la sostenibilidad integral del mismo, con especial impacto negativo en las exportaciones del sector, y con una muy negativa incidencia en la imagen sectorial y en la imagen país en los mercados internacionales.

Se trata de una situación de excepcional gravedad que exige aplicar una respuesta excepcional y urgentes, desde un enfoque de cadena alimentaria sectorial y nacional, por cuanto es imprescindible y sumamente apremiante recuperar en su totalidad el potencial productivo y exportador del sector porcino español.

Con independencia de las actuaciones que se puedan abordar desde las administraciones públicas o desde otros agentes sectoriales e instituciones, como defensa y reacción ante el grave problema generado al sector por la aparición de un “brote de PPA” en España, la Organización Interprofesional Agroalimentaria INTERPORC también trabaja en la búsqueda e implantación de eficaces soluciones ante tan grave problema.

La Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, de ámbito nacional y reconocida por el

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; fue constituida el 18 de septiembre de 2006, con estatutos depositados en el Registro del Ministerio del Interior, y con personalidad jurídica al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Fue reconocida como organización interprofesional agroalimentaria del sector porcino de capa blanca mediante Orden Ministerial de agosto de 2008 (“BOE” número 202, de 21 de agosto – ARM/2472/2008 de agosto).

El sector porcino cuenta en la actualidad con una extensión de normas aprobada en 2024¹ la cual, manteniendo sus objetivos, planteamientos de actividad y modelo de financiación y sistema de recaudación, constituye el fundamento sobre el que incidirá la modificación - puntual y excepcional- a poner en marcha.

2. REFUERZO DE ACTIVIDADES EN LA ACTUAL EXTENSIÓN DE NORMAS DE INTERPORC

Entre las diferentes finalidades de la actual Extensión de Normas de INTERPORC figura la de *“apoyar al sector en la consecución y el mantenimiento de eficaces sistemas y mecanismos de prevención de potenciales impactos de PPA y otras epidemias o zoonosis (mecanismos de gestión de crisis, regionalización, sistemas de alertas, investigación de vacunas, óptima bioseguridad y sanidad animal, y otros)”*.

Para alcanzar esos objetivos en la Extensión de Normas de INTERPORC se establecían diferentes “Áreas de Actuación Estratégica” con sus correspondientes “Líneas de Actividad/Inversión”, detalladas en la Memoria técnico-económica justificativa de la propuesta de la actual Extensión de Normas de INTERPORC (2024-2028).

Por lo que en cumplimiento de los objetivos y misiones establecidos en la actual Extensión de Normas de INTERPORC, relativos a la prevención y gestión de potenciales impactos de la PPA en el sector porcino español, por varias asociaciones miembros de la interprofesional se ha planteado la necesidad de abordar de forma urgente medidas excepcionales de carácter coyuntural, complementario y temporal que -sin perjuicio de la actual extensión de norma que sigue en ejecución y cumplimiento- permitan actuar eficazmente frente a las negativas consecuencias de la aparición del “Brote de PPA” en España. Se trata, por tanto, de intensificar e incrementar temporal y excepcionalmente las actividades y la disponibilidad financiera, actualmente establecidas en la vigente Extensión de Normas.

Se plantea la necesidad de impulsar las “Actividades/Inversiones” a desarrollar por la OIA en el año 2026 dentro del Área de Actuación Estratégica “PRESTACIONES DE SERVICIOS Y APOYOS A LA GANADERÍA PORCINA” y más concretamente, dentro de la Línea de

¹ Orden APA/861/2024, de 7 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, Interporc, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para el apoyo a la producción ganadera, a la actividad comercializadora, a la defensa de la imagen y reputación sectorial, al área ciencia y salud y a la sostenibilidad integral, durante las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

Actividad/Inversión “DISEÑO Y PROPUESTA DE PLANES DE CONTINGENCIA ANTE CRISIS PPA”, recogidas en la Orden APA/861/2024, de 7 de agosto, artículo 3.1. c) y 3.1. d), referidas a la gestión de sistemas de prevención y alertas ante crisis o ataques contra la imagen y reputación de la producción ganadera del sector porcino de capa blanca español. En particular mediante medidas como pueden ser las siguientes: desarrollo de una estrategia nacional frente a la PPA, optimización de la bioseguridad y modernización de granjas, desarrollo de planes especiales de control de riesgos, acciones de comunicación y promoción y potenciación de la unión y representación sectorial.

3. PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO ESTIMADO PARA EL “REFUERZO DE ACTIVIDADES EN LA ACTUAL EXTENSIÓN DE NORMAS”

Para el desarrollo de la intensificación y refuerzo de las actividades adicionales se estiman unas nuevas y excepcionales necesidades de inversión del orden de **SEIS MILLONES DE EUROS**.

Serán exigibles desde la entrada en vigor de la modificación de la extensión de normas y durante un período temporal de 4 meses:

La «aportación económica de producción» tendrá una cuantía de **0,265 euros durante 4 meses desde la entrada en vigor de la modificación** por cada cerdo adulto vivo de capa blanca criado en España y entregado a un matadero situado en territorio español para su sacrificio.

La «aportación económica de sacrificio y comercialización» tendrá una cuantía de **0,265 euros durante 4 meses desde la entrada en vigor de la modificación** por cada cerdo adulto vivo de capa blanca sacrificado en un matadero situado en territorio español o canal importada.

Los operadores sectoriales que entreguen cerdos adultos vivos de capa blanca criados en España a un matadero ubicado en territorio nacional estarán obligados a realizar la aportación económica de producción. En el caso de que este operador sea distinto al ganadero, podrá repercutirlo o no a este último.

La aportación económica de sacrificio y comercialización será realizada por aquel operador que, en territorio nacional, transforme en carne el cerdo adulto de capa blanca, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los mataderos (con sala de despiece o sin ella) que realicen actividades de sacrificio, asumirán el pago de la aportación económica de sacrificio y comercialización, en función del número de cerdos adultos vivos de capa blanca que sacrifiquen.

Los mataderos de servicios, que actúen realizando maquilas para terceros, no tendrán que abonar aportación económica en cuanto afecte a la actividad de maquila para terceros. En consecuencia, será el operador propietario de la canal el responsable de abonar la aportación económica de producción, en caso de referirse a cerdos adultos vivos de capa blanca criados en España, así como la aportación económica de sacrificio y comercialización.

Los importadores en territorio nacional de canales de cerdos adultos de capa blanca serán responsables de abonar la aportación económica de sacrificio y comercialización.

Se mantendrán los mismos sistemas y procedimientos de gestión, información y control ya vigentes en la actual Extensión de Normas.

2. Asuntos varios

No hay otros asuntos que tratar.

3. Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea General Extraordinaria

Se procedió a la lectura del Acta de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria, que fue aprobada por unanimidad de los votos presentes y/o representados.

No existiendo más asuntos que tratar, finalizó la reunión a las 17:30 horas.

En Madrid, a 12 de febrero de 2026.

ESTEVE
LOMBARTE
MANUEL
JESUS -
[Redacted]
Firmado digitalmente por
ESTEVE LOMBARTE
MANUEL JESUS -
[Redacted]
Fecha: 2026.02.13
08:44:25 +01'00'

D. Manuel Esteve
Secretario

[Redacted]
MANUEL
GARCIA (R: [Redacted])
[Redacted]
Firmado digitalmente por
[Redacted]
MANUEL GARCIA
[Redacted]
Fecha: 2026.02.13
08:53:24 +01'00'

D. Manuel García Lorenzo
Presidente

INTERPORC

(ASOCIACION INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DE PORCINO DE CAPA BLANCA)
C/Marqués de Urquijo 10, 2º izda. 28008 Madrid

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DEL PORCINO DE CAPA BLANCA (INTERPORC) POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN APA/861/2024 DE 7 DE AGOSTO: AMPLIACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMAS DE INTERPORC (2024/2025 A 2027/2028)

En Madrid, a 12 de febrero de 2026.

D^a. Manuel Esteve Lombarte con [REDACTED] en su calidad de secretario de la ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DEL PORCINO DE CAPA BLANCA (INTERPORC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 588846

CERTIFICA

- I. Que, el 12 de febrero de 2026 a las 17:15 h se reunieron, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de los estatutos de INTERPORC, a través de la plataforma Zoom los socios de la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC):
- II. Que, a la citada reunión asistieron, presentes y/o representados, la totalidad de las organizaciones miembros de INTERPORC, que son las que se relacionan a continuación:

- 🕒 Manuel García (Presidente ANICE)
- 🕒 Cecilio Folgado (AGEMCEX)
- 🕒 José Friguls (ANAFRIC)
- 🕒 Antonio Jové (ANAFRIC)
- 🕒 José Miguel Torrecillas (ANAFRIC)
- 🕒 Marc Pòo (ANCOPORC)
- 🕒 Giuseppe Aloisio (ANICE)
- 🕒 Marc Pòo (ANCOPORC)
- 🕒 Miguel Ángel Higuera (ANPROGAPOR)
- 🕒 Arturo Hernangómez (ANPROGAPOR)
- 🕒 Alejandro Puigdendolas (ANPROGAPOR)
- 🕒 Jaime Santos (ASAJA)
- 🕒 Emili Nebot (CAE)
- 🕒 Manuel Esteve (Secretario CAE)
- 🕒 Yolanda Parrilla (CAE)
- 🕒 Oriol Tarrats (CEDECARNE)
- 🕒 Roberto del Pozo (COAG)
- 🕒 Anna Bosch (FECIC)

INTERPORC

(ASOCIACION INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DE PORCINO DE CAPA BLANCA)
C/Marqués de Urquijo 10, 2º izda. 28008 Madrid

- 🌀 Ignasi Pons (FECIC)
- 🌀 Pedro Matarranz (UPA)
- 🌀 Gema del Río (UPA)

III. Que, asistieron también a la Asamblea:

- 🌀 D. Alberto Herranz, como Director de INTERPORC
- 🌀 D. Daniel de Miguel, como Director Internacional de INTERPORC
- 🌀 D. José Luis Palma, como asesor jurídico de INTERPORC (Gómez-Acebo & Pombo)

Presidió la reunión D. Manuel García Lorenzo y actuó como Secretario D. Manuel Esteve Lombarte.

IV. Que, en la Asamblea General Extraordinaria se aprobó, por unanimidad de los presentes y/o representados, la propuesta de modificación de la Orden APA/861/2024 de 7 de agosto, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Se transcribe, a continuación, el texto de la propuesta:

1. JUSTIFICACIÓN

La Peste Porcina Africana (PPA) se encuentra presente en la Unión Europea desde su entrada en los países bálticos y Polonia desde Rusia en 2014, estando afectados en la actualidad las poblaciones de jabalíes silvestres y en algunos casos las explotaciones de cerdos domésticos en un total de 13 países de la UE.

La repentina irrupción de la enfermedad de la PPA en España, ausente en el país desde noviembre de 1994, ha ocasionado la pérdida del estatus de país libre de enfermedad ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), estatus que se había alcanzado en 1995.

Este acontecimiento ha originado la puesta en marcha de medidas de regionalización o implementación de zonas sanitarias por la PPA en España (Cataluña), donde se establecen perímetros de 6 km (zona infectada) y 20 km (zona de vigilancia) alrededor de focos en jabalíes, limitando movimientos de animales y productos para controlar el virus y facilitar que otras regiones no afectadas puedan seguir exportando bajo nuevos protocolos sanitarios.

La aparición de este “brote de PPA” ha supuesto una grave alteración del funcionamiento del conjunto global del sector porcino español y una preocupante amenaza para la sostenibilidad integral del mismo, con especial impacto negativo en las exportaciones del

sector, y con una muy negativa incidencia en la imagen sectorial y en la imagen país en los mercados internacionales.

Se trata de una situación de excepcional gravedad que exige aplicar una respuesta excepcional y urgentes, desde un enfoque de cadena alimentaria sectorial y nacional, por cuanto es imprescindible y sumamente apremiante recuperar en su totalidad el potencial productivo y exportador del sector porcino español.

Con independencia de las actuaciones que se puedan abordar desde las administraciones públicas o desde otros agentes sectoriales e instituciones, como defensa y reacción ante el grave problema generado al sector por la aparición de un “brote de PPA” en España, la Organización Interprofesional Agroalimentaria INTERPORC también trabaja en la búsqueda e implantación de eficaces soluciones ante tan grave problema.

La Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, de ámbito nacional y reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; fue constituida el 18 de septiembre de 2006, con estatutos depositados en el Registro del Ministerio del Interior, y con personalidad jurídica al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Fue reconocida como organización interprofesional agroalimentaria del sector porcino de capa blanca mediante Orden Ministerial de agosto de 2008 (“BOE” número 202, de 21 de agosto – ARM/2472/2008 de agosto).

El sector porcino cuenta en la actualidad con una extensión de normas aprobada en 2024¹ la cual, manteniendo sus objetivos, planteamientos de actividad y modelo de financiación y sistema de recaudación, constituye el fundamento sobre el que incidirá la modificación - puntual y excepcional- a poner en marcha.

2. REFUERZO DE ACTIVIDADES EN LA ACTUAL EXTENSIÓN DE NORMAS DE INTERPORC

Entre las diferentes finalidades de la actual Extensión de Normas de INTERPORC figura la de *“apoyar al sector en la consecución y el mantenimiento de eficaces sistemas y mecanismos de prevención de potenciales impactos de PPA y otras epidemias o zoonosis (mecanismos de gestión de crisis, regionalización, sistemas de alertas, investigación de vacunas, óptima bioseguridad y sanidad animal, y otros)”*.

¹ Orden APA/861/2024, de 7 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, Interporc, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para el apoyo a la producción ganadera, a la actividad comercializadora, a la defensa de la imagen y reputación sectorial, al área ciencia y salud y a la sostenibilidad integral, durante las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

Para alcanzar esos objetivos en la Extensión de Normas de INTERPORC se establecían diferentes “Áreas de Actuación Estratégica” con sus correspondientes “Líneas de Actividad/Inversión”, detalladas en la Memoria técnico-económica justificativa de la propuesta de la actual Extensión de Normas de INTERPORC (2024-2028).

Por lo que en cumplimiento de los objetivos y misiones establecidos en la actual Extensión de Normas de INTERPORC, relativos a la prevención y gestión de potenciales impactos de la PPA en el sector porcino español, por varias asociaciones miembros de la interprofesional se ha planteado la necesidad de abordar de forma urgente medidas excepcionales de carácter coyuntural, complementario y temporal que -sin perjuicio de la actual extensión de norma que sigue en ejecución y cumplimiento- permitan actuar eficazmente frente a las negativas consecuencias de la aparición del “Brote de PPA” en España. Se trata, por tanto, de intensificar e incrementar temporal y excepcionalmente las actividades y la disponibilidad financiera, actualmente establecidas en la vigente Extensión de Normas.

Se plantea la necesidad de impulsar las “Actividades/Inversiones” a desarrollar por la OIA en el año 2026 dentro del Área de Actuación Estratégica “PRESTACIONES DE SERVICIOS Y APOYOS A LA GANADERÍA PORCINA” y más concretamente, dentro de la Línea de Actividad/Inversión “DISEÑO Y PROPUESTA DE PLANES DE CONTINGENCIA ANTE CRISIS PPA”, recogidas en la Orden APA/861/2024, de 7 de agosto, artículo 3.1. c) y 3.1. d), referidas a la gestión de sistemas de prevención y alertas ante crisis o ataques contra la imagen y reputación de la producción ganadera del sector porcino de capa blanca español. En particular mediante medidas como pueden ser las siguientes: desarrollo de una estrategia nacional frente a la PPA, optimización de la bioseguridad y modernización de granjas, desarrollo de planes especiales de control de riesgos, acciones de comunicación y promoción y potenciación de la unión y representación sectorial.

3. PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO ESTIMADO PARA EL “REFUERZO DE ACTIVIDADES EN LA ACTUAL EXTENSIÓN DE NORMAS”

Para el desarrollo de la intensificación y refuerzo de las actividades adicionales se estiman unas nuevas y excepcionales necesidades de inversión del orden de **SEIS MILLONES DE EUROS**.

Serán exigibles desde la entrada en vigor de la modificación de la extensión de normas y durante un período temporal de 4 meses:

La «aportación económica de producción» tendrá una cuantía de **0,265 euros durante 4 meses desde la entrada en vigor de la modificación** por cada cerdo adulto vivo de capa blanca criado en España y entregado a un matadero situado en territorio español para su sacrificio.

La «aportación económica de sacrificio y comercialización» tendrá una cuantía de **0,265 euros durante 4 meses desde la entrada en vigor de la modificación** por cada cerdo adulto

INTERPORC

(ASOCIACION INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA DE PORCINO DE CAPA BLANCA)
C/Marqués de Urquijo 10, 2º izda. 28008 Madrid

vivo de capa blanca sacrificado en un matadero situado en territorio español o canal importada.

Los operadores sectoriales que entreguen cerdos adultos vivos de capa blanca criados en España a un matadero ubicado en territorio nacional estarán obligados a realizar la aportación económica de producción. En el caso de que este operador sea distinto al ganadero, podrá repercutirlo o no a este último.

La aportación económica de sacrificio y comercialización será realizada por aquel operador que, en territorio nacional, transforme en carne el cerdo adulto de capa blanca, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los mataderos (con sala de despiece o sin ella) que realicen actividades de sacrificio, asumirán el pago de la aportación económica de sacrificio y comercialización, en función del número de cerdos adultos vivos de capa blanca que sacrifiquen.

Los mataderos de servicios, que actúen realizando maquilas para terceros, no tendrán que abonar aportación económica en cuanto afecte a la actividad de maquila para terceros. En consecuencia, será el operador propietario de la canal el responsable de abonar la aportación económica de producción, en caso de referirse a cerdos adultos vivos de capa blanca criados en España, así como la aportación económica de sacrificio y comercialización.

Los importadores en territorio nacional de canales de cerdos adultos de capa blanca serán responsables de abonar la aportación económica de sacrificio y comercialización.

Se mantendrán los mismos sistemas y procedimientos de gestión, información y control ya vigentes en la actual Extensión de Normas.

Y, para que así conste, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 e) del Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias (aprobado por el Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo), se firma el presente certificado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

ESTEVE
LOMBARTE
MANUEL
JESUS -
Firmado digitalmente por
ESTEVE LOMBARTE
MANUEL JESUS -
Fecha: 2026.02.13
08:45:38 +01'00'

D^a. Manuel Esteve Lombarte
Secretario

MANUEL
GARCIA (R:
Firmado digitalmente por
MANUEL
GARCIA (R:
Fecha: 2026.02.13
08:54:26 +01'00'

V.^o B.^o Manuel García Lorenzo
Presidente